

Ordenanza Numero: 449

1/2



USHUATA,



VISTO: El Expediente N° 324/88. Letra: H.C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Edificación por parte del INTEVU; y

CONSIDERANDO:

Que el informe del Director de Planeamiento Urbano es favorable;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

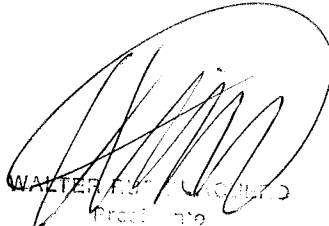
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del Código de Edificación vigente, un retiro frontal de 2,45 Mts. a la parcela 2, macizo 77, sección "D", propiedad del INTEVU.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


EDUARDO CAY FIRUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER LUIS CICHETTO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 449/88.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05-10-88.-

mgm.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 20 de octubre de 1988.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 449 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa del Código de Edificación vigente, un re tiro frontal de 2,45 mts. a la parcela 2, macizo 77, sección "D", propiedad del INTEVU;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 449 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del Código de Edificación vigente, un retiro frontal de 2,45 mts., a la parcela 2, macizo 77 de la sección "D", propiedad del INTEVU.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 805 /88

ES COPIA FIEL

PAOLO L. VERA de MENDOZA
DIRECTORA DE OFICINA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA